



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/22	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Fecha:

17 de noviembre de 2025

Duración:

Desde las 13:45 hasta las 14:40

Lugar:

Dependencias Municipales (Cofradía)

Presidida por:

MARÍA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

CRISTINA COVES JODAR

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
[REDACTED]	Ana Antón Ruiz	SÍ
[REDACTED]	Ana María Blasco Amorós	SÍ
[REDACTED]	Borja Francisco Merino Díaz	NO
[REDACTED]	David Fernández Ortiz	SÍ
[REDACTED]	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
[REDACTED]	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
[REDACTED]	Francisca García Cerdá	SÍ

[REDACTED]	Joaquín Lozano Alonso	SÍ
[REDACTED]	Jose Francisco López Sempere	SÍ
[REDACTED]	José Pedro Martínez González	SÍ
[REDACTED]	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
[REDACTED]	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
[REDACTED]	María Manuela Baile Martínez	SÍ
[REDACTED]	María Dolores Tomás López	SÍ
[REDACTED]	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
[REDACTED]	Mireia Moya Lafuente	SÍ
[REDACTED]	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
[REDACTED]	Rosa María Fernández Amador	SÍ
[REDACTED]	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
[REDACTED]	Yolanda Seva Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

DECLARACIÓN DE URGENCIA

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 1

Resolución:

Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por cuanto que es necesario adoptar los acuerdos pertinentes para dar celeridad a la aprobación de la suscripción del Contrato Programa 2025-2028 y por la trascendencia del servicio a licitar para el municipio.

Esta petición viene motivada por la necesidad urgente de tramitar la incorporación del Ayuntamiento de Santa Pola al alto patronato del consorcio Casa del Mediterráneo, tal y como establecen sus estatutos, y pasar a formar parte del mismo. Autorizando y disponiendo un gasto y reconocer la obligación del gasto a favor de Casa Mediterráneo, CIF Q0300858H, por importe de 9.500 €, en concepto de cuota anual del Ayuntamiento de Santa Pola como

miembro del Alto Patronato del Consorcio Público Casa Mediterráneo, correspondiente al ejercicio 2025.

Por otra parte es preciso admitir a trámite el expediente de la piscina por estar fuera de plazo. En cuanto a los expedientes del Colegio Hispanidad se necesita agilizar los trámites para que se pueda empezar la construcción del centro lo antes posible.

Ante lo expuesto, con cinco votos de abstención (PSOE), y catorce votos a favor (10 PP, 2 Vox y 2 Més Santa Pola), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

Expediente 10282/2025. Admisión a trámite de la INICIATIVA PRIVADA de CENTRO DEPORTIVO Y RESIDENCIA DEPORTIVA-SANTA POLA-ASCH	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Informe-Propuesta que en fecha 13/11/2025 formula los Concejales delegados, Tenientes de Alcalde de Contratación y Urbanismo y el letrado TAE de Urbanismo.
2. De la diligencia del Letrado TAE de Urbanismo de fecha 14/11/2025, de rectificación del error material advertido en el anterior.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Ruiz Rodenas** indicando que que faltan por definir algunos temas como las tarifas y el voto de su Grupo será abstención.

La **Sra. Moya Lafuente** indica que su voto será a favor. Explica que siempre es una muy buena idea que las empresas privadas se interesen por nuestro municipio y más por proyectos como éste que el pueblo tanto demanda.

La **Sra. Alcaldesa** explica que este es un proyecto de futuro que afectará a diferentes corporaciones por ello si tienen alguna aportación que hacer se va a tener en cuenta.

El **Sr. López Sempere** hace uso de la palabra indicando que han estado estudiando el expediente y han comprobado que están consensuado por la parte técnica y además hay una auditoría externa que también es favorable al proyecto. La piscina la está esperando el pueblo y es importante ponerla en marcha y crear una residencia para deportista. Su Grupo votará a favor.

El **Sr. Martínez González**, indica que el departamento de Contratación y los técnicos municipales han trabajado en esta propuesta. Es una propuesta muy seria de una empresa importante que va a hacer una inversión que podría resolver este problema que está enquistado muchos años.

Finalmente interviene la **Sra. Alcaldesa** explicando que tanto la piscina como el colegio Hispanidad son dos proyectos que la gente está demandando constantemente. Hay más demandas pero todo no se puede hacer de golpe. Por eso es importante y urgente que se aprueben estos puntos, para poder iniciarlos lo antes posible.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6776 de 14 de noviembre de 2025 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con dos votos de abstención (Més Santa Pola) y dieciocho votos a favor (10 PP, 6 PSOE y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ**:

Primero.- De admisión a trámite de la INICIATIVA PRIVADA de CENTRO DEPORTIVO Y RESIDENCIA DEPORTIVA-SANTA POLA-ASCH presentada por la mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. en sus sucesivos escritos de: 17/06/2025, RE n.º 2025-E-RE-9847, 30/06/2025, RE n.º: 2025-E-RE-10832, 07/07 /2025, RE n.º: 2025-E-RE-11372, 22/07/2025, RE n.º 2025-E-RE-12321, 03/10/2025, (RE n.º:2025-E-RE-16325, (este último contenido proyecto básico y Estudio de Detalle modificado).

Integran la iniciativa los siguientes documentos (los anteriores se entienden sustituidos por los posteriormente aportados en versiones corregidas o modificadas):

Escrito de 17/06/2025, RE n.º 2025-E-RE-9847:

- INICIATIVA PRIVADA CENTRO DEPORTIVO Y RESIDENCIA DEPORTIVA-SANTA POLA-ASCH (Memoria justificativa técnica, legal, financiera y ambiental)
- ANEXO I-Estudio-de-Mercado-Santa-Pola-Iniciativa Privada.
- ANEXO II-250603_ASCH_Santa Pola (Plano arquitectónico preliminar: 4 planos de plantas baja + 3 a escala 1 en 300, de título: “Polideportivo y Residencia. Santa Pola. Alicante”)
- ANEXO III-EEFF-Santa Pola-Iniciativa privada (Libro de trabajo de MS Excel con tres hojas de cálculo contenido Proyecciones de flujo de Caja de la iniciativa: “REHABILITACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESIDENCIA DEPORTIVA en Santa Pola”, con cálculo final de la TIR (tasa interna de retorno).

Escrito de 30/06/2025, RE n.º: 2025-E-RE-10832:

- ESTUDIO DE VIABILIDAD INICIATIVA PRIVADA CENTRO DEPORTIVO Y RESIDENCIA DEPORTIVA-SANTA POLA-ASCH.pdf (Memoria justificativa técnica, legal, financiera y ambiental. Se entiende sustitutiva de la anteriormente presentada).
- ANEXO II- ESTUDIO DE MERCADO PARA ANÁLISIS DE ALOJAMIENTOS DE DEPORTISTAS EN SANTA POLA.pdf (Se entiende que sustituye al presentado con anterioridad).
- ANEXO IV-EEFF-Santa Pola-Iniciativa privada.xls (Libro de trabajo de MS Excel con tres hojas de cálculo contenido Proyecciones de flujo de Caja de la iniciativa: "REHABILITACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESIDENCIA DEPORTIVA en Santa Pola", con cálculo final de la TIR. (Se entiende, sustitutivo del presentado con anterioridad.)

Escrito de 07/07/2025, RE n.º: 2025-E-RE-11372:

- ESTUDIO DE VIABILIDAD INICIATIVA PRIVADA CENTRO DEPORTIVO Y RESIDENCIA DEPORTIVA-SANTA POLA-ASCH. (Memoria justificativa técnica, legal, financiera y ambiental. Se entiende sustitutiva de la última presentada).
- ANEXO I-Estudio-de-Mercado-Santa-Pola-Iniciativa Privada. (Se entiende sustitutivo del inmediato anterior).
- ANEXO II- ESTUDIO DE MERCADO PARA ANÁLISIS DE ALOJAMIENTOS DE DEPORTISTAS EN SANTA POLA .
- ANEXO III-PLANOS (Planos arquitectónicos de Estado Actual: 4 planos de plantas sótano, baja + 2 plantas, a escala 1 en 200, y de estado proyectado: 7 planos de plantas baja, +4 plantas, cubierta y sótano, a escala 1 en 200, de título: "Memoria técnica de Centro Deportivo y Residencia. Santa Pola. Alicante"). (Posteriormente sustituidos por el Proyecto Básico de los edificios a rehabilitar y erigir en la parcela).
- ANEXO IV-EEFF-Santa Pola-Iniciativa privada. (Libro de trabajo de MS Excel con tres hojas de cálculo contenido Proyecciones de flujo de Caja de la iniciativa: "REHABILITACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESIDENCIA DEPORTIVA en Santa Pola", con cálculo final de la TIR. (Se entiende, sustitutivo del inmediato anterior).
- ANEXO V-PLANIFICACIÓN ECONÓMICA 18 MESES SANTA POLA (Cronograma valorado de las obras).

Escrito de 22/07/2025, RE n.º 2025-E-RE-12321:

ACTA PLENO

Número: 2025-0021 Fecha: 02/02/2026

- ESTUDIO DE VIABILIDAD INICIATIVA PRIVADA CENTRO DEPORTIVO Y RESIDENCIA DEPORTIVA-SANTA POLA-ASCH-final.
- SANTA POLA_MEMORIA TÉCNICA_final.

(Esta documentación se entiende sustitutiva de la homónima anterior. El estudio de viabilidad incorpora ahora, anexos, el Estudio de mercado, ya presentado, redactado por SMARTFIT GESTIÓN S.L., el ESTUDIO DE MERCADO PARA ANÁLISIS DE ALOJAMIENTOS DE DEPORTISTAS EN SANTA POLA, los planos de la memoria técnica de Estado Actual y Proyectado, a escala 1 en 200, las tablas de cálculo de las proyecciones de flujo de caja, y el cronograma valorado mensual de las obras).

Escrito de de 03/10/2025 RE n.º:2025-E-RE-16325:

- Proyecto Básico de ambos edificios: Centro deportivo y alojamiento de deportistas. Asimismo se acompaña Estudio de Detalle.

Escrito de de 03/11/2025 RE n.º:2025-E-RE-18104:

- Estudio de Detalle modificado.

Previamente al trámite de la iniciativa y del Proyecto Básico (FASE II) el promotor de la iniciativa presentará documento refundido del EV y sus anexos, con las modificaciones requeridas por la Administración concedente, en los términos figurados en el cuerpo expositivo de este Informe-Propuesta.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al promotor de la iniciativa de concesión de obra: ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.

EDUCACION-Expediente 22192/2025. Anulación y nueva solicitud de modificación de competencias CEIP HISPANIDAD

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, dictaminada favorablemente en Comisión Informativa en la que se expone que visto el informe emitido por la Arquitecta-Técnica de fecha 13/11/2025, respecto a la delegación de competencias concedida por el Plan Edificant mediante resolución de fecha 15/04/2024, en el que se indica:

1. ANTECEDENTES:

En fecha 14/01/2021 la persona titular de la Conselleria competente en materia de Educación dictó resolución de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas a favor del Ayuntamiento de SANTA POLA para la realización de la actuación Construcción y

reposición en el mismo solar con demolición edificios existentes del centro CEIP HISPANIDAD, de conformidad al establecido en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el cual se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, la ampliación, la adecuación, la reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. La resolución establecía la financiación de la actuación delegada por parte de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por importe de 4.118.554,43 euros.

En fecha 29/01/2024, el Ayuntamiento de SANTA POLA presentó una solicitud de modificación de la delegación de competencias, dicha delegación fue concedida en fecha 15 /05/2024 correspondiente al incremento de la financiación por un importe de 1.237.028,99 €, para la CONSTRUCCIÓN ,REPOSICIÓN EN EL MISMO SOLAR CON DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS EXISTENTES DEL CENTRO CEIP HISPANIDAD, de acuerdo con el anterior, la financiación global de la delegación, una vez modificada, fue de un importe de **5.355.583,42 euros**.

Con la delegación por importe de **5.355.583,42 euros**, se licitaron las obras de CONSTRUCCIÓN ,REPOSICIÓN EN EL MISMO SOLAR CON DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS EXISTENTES DEL CENTRO CEIP HISPANIDAD, con numero de expediente 13702/2023 y dicha licitación quedó desierta según se indica en el Certificado de Acuerdo Plenario de fecha 26/07/2024, que indica en el punto 7º y 8º, lo siguiente:

“7º Licitadores que han participado en la licitación: No se presenta ningún licitador

8º La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 10/07/2024, propone al Órgano de Contratación, declarar desierto el procedimiento de licitación “Obras de construcción del CEIP Hispanidad”, al no haberse presentado ningún licitador al citado procedimiento.”

Consultados con los licitadores que se interesaron por el expediente, nos indicaron que por las pendientes de la parcela y el movimiento de tierras, entre otras cosas, los precios eran muy bajos. Por este motivo se propone revisar el proyecto eliminando algunas partidas y ajustando los precios a los precios de la Base de datos del IVE.

Se propone por la empresa UTE COR ORBAICETA ALDABA CEIP HISPANIDAD redactora del proyecto para que sea viable dichas obras y ajustarla a precios de mercado, realizar una modificación del proyecto de obras. El presupuesto modificado para la ejecución por contrata de las obras asciende a la cantidad de 6.100.623,21 € (IVA incluido).

2. DELEGACIONES CONCEDIDAS:

En fecha 14/01/2021 la persona titular de la Conselleria competente en materia de Educación dictó resolución de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas a favor del Ayuntamiento de SANTA POLA por importe de **4.118.554,43 euros**.

En fecha 15/04/2024 se incremento la financiación en la cantidad de 1.237.028,99 euros, cuyo objeto de la delegación después de la modificación acordada: Construcción y reposición en el mismo solar con demolición edificios existentes, con una la financiación global de la delegación, una vez modificada, de **5.355.583,42 euros**.

3. NUEVO PROYECTO:

Se redacta el nuevo proyecto debido a que la licitación de las obras para la **Construcción y reposición en el mismo solar con demolición edificios existentes, se queda DESIERTO**, se modifica el contrato para la Redacción del modificado en fecha 5/12/2024.

Con fecha 15 de octubre de 2025 se presenta el proyecto modificado, tras varias subsanaciones y reuniones con los técnicos redactores y con todas las partes implicadas.

Presupuesto modificado:

Presupuesto ejecución materia:	4.166.807,74 €
15% Gastos generales	625.021,16 €
6% Beneficio Industrial	250.008,46 €
Suma	5.041.837,36 €
21% IVA	1.058.785,85 €
Presupuesto Base de Licitación	6.100.623,21 €

Se estima que el incremento de las obras de construcción del CEIP Hispanidad con respecto al presupuesto base de licitación anterior que era de 5.121.952,20 € , supone un incremento de 978.671,01 €, lo que supone un incremento del 19,107 %

Presupuesto base de licitación actualizado (IVA incluido) **6.100.623,21 €**

4. CÁLCULO HONORARIOS TÉCNICOS:

Honorarios “LOTE 1: Redacción del proyecto básico y de ejecución y desarrollo de las instalaciones, redacción del estudio de seguridad y salud, dirección de obra, de las instalaciones y de la ejecución material, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, programación del control de calidad y seguimiento del control de calidad del C.E.I. P. Hispanidad, centro con perfil escolar de 1i+3I+6P+comedor (200 comensales, en dos turnos) de Santa Pola (Alicante)

Total honorarios Lote 1 (IVA incluido) **245.975,88 €**

Honorarios Lote 2 para “Servicio de Redacción de los proyectos, la dirección de las obras, la asistencia técnica y la elaboración del estudio geotécnico de la parcela necesarios para la construcción del CEIP Hispanidad”, expediente 6764/2023.

Total honorarios Lote 2 adjudicado a la empresa LABORATORIO DE CALIDAD Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES, S.L.(CYTEM) por la cantidad de **4.054,71 €** (IVA incluido)

Honorarios Lote 3 LOTE 3 de Asistencia técnica para la supervisión, gestión y seguimiento de los proyectos, así como la supervisión de la ejecución de los proyectos y ejecución de obras adjudicado a M.E.G.A. INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD S.L. P.U, expediente 91/2004.

Total honorarios Lote 3, adjudicado a la empresa M.E.G.A. INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD S.L.P.U por la cantidad de **12.619,7** (IVA incluido)

Total honorarios técnicos asistencias técnicas adjudicado 262.650,29 €

5. PRESUPUESTO TOTAL:

El presupuesto total para que sea viable el proyecto asciende a la cantidad de :

Presupuesto Base de licitación de la obra	6.100.623,21 €
Total Honorarios asistencias técnicas	262.650,29 €
Total	6.363.273,5 €

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, visto todo lo anterior, se propone:

1.- Anular la delegación de competencias otorgada mediante resolución de fecha 15/04/2024 por un importe de **1.237.028,99 euros**.

2. Solicitar una modificación de competencias de la concedida el 14/01/2021. Presentando una vez aprobado el Proyecto, los formularios y trámites de la Plataforma Edificant, por un importe de **2.244.719,07 €**, cantidad necesaria para que el proyecto sea viable para la ejecución del Colegio Hispanidad, presentado por la empresa UTE COR ORBAICETA ALDABA CEIP HISPANIDAD y justificado en el expediente 1285/2022. El importe global de la delegación una vez modificada, ascendería a la cantidad de **6.363.273,5 €**.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Ruiz Rodenas** indicando que su Grupo votará a favor en dos los puntos del Colegio Hispanidad. Quieren que sea una realidad lo antes posible.

Hace uso de la palabra la **Sra. Moya Lafuente**, indicando que su Grupo también va a votar a favor tanto en este punto como en el siguiente. Explica que el Colegio Hispanidad es algo que todo el mundo quiere y demanda y espera que no haya ninguna dificultad y que pueda ser una realidad.

Interviene la **Sra. Tomás López**, explicando que su Grupo al igual que en la Comisión Informativa va a votar a favor de los expedientes en relación con el colegio Hispanidad. Si la piscina es importante para su Grupo el colegio Hispanidad es más importante todavía. Explica que llevan mucho tiempo y no entendían que hubieran pasado tantos meses para hacer la modificación de ese proyecto. Van a votar a favor porque las familias, los alumnos y los docentes están esperando con ansia este Colegio.

La **Sra. Alcaldesa** indica que han traído el proyecto cuando estaba informado técnicamente como favorable. El Equipo de Gobierno depende del Arquitecto, de los técnicos. El importe de la modificación es de 2.400.000 euros y eso hay que cuadrarlo dentro del presupuesto. Es casi más de la mitad de lo que valía en colegio. Las cosas se tienen que hacer bien. Explica que ahora se tiene que remitir a la Consellería, y ya se ha llamado al Director General de infraestructuras educativas para decirle que se aprobaba.

Se generaliza el debate y se pasa a la votación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6780 de 14 de noviembre de 2025, y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

- 1º.- Anular la delegación de competencias otorgada por la Conselleria de Educación de fecha 15/04/2024 por importe de 1.237.028,99 euros.
- 2º.- Solicitar una modificación de competencias de la concedida el 14/01/2021. Presentando una vez aprobado el Proyecto, los formularios y trámites de la Plataforma Edificant, por un importe de **2.244.719,07 €**, cantidad necesaria para que el proyecto sea viable para la ejecución del Colegio Hispanidad, presentado por la empresa UTE COR ORBAICETA ALDABA CEIP HISPANIDAD y justificado en el expediente 1285/2022. El importe global de la delegación una vez modificada, ascendería a la cantidad de **6.363.273,5 €**.

EDUCACIÓN- Expediente 1285/2022. Aprobación de Proyecto Modificado

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que según la documentación presentada por Dª

Araceli Verdú Albert, en representación de UTE COR ORBAICETA ALDABA CEIP HISPANIDAD de fecha 01/10/2025 registro 2025-E-RE-16159 y fecha 15/10/2025 con registro de entrada 2025-E-RE-17000, respecto al informe de la arquitecta municipal y la arquitecta-técnica de fecha 9/6/2025, han justificado que no es viable modificar la implantación del colegio, ni modificar la accesibilidad de los edificios por las pendientes de la parcela.

Dicho proyecto se ha redactado al quedarse desierta la licitación de las obras de fecha 26/07/2024 y expediente 13702/2023.

A efectos de los informes emitidos por la arquitecta técnica de fecha 3/9/2025 y el informe de supervisión final realizado por la empresa M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA, Y SEGURIDAD SLP , adjudicataria del Contrato de Supervisión del citado Proyecto, aporta INFORME FAVORABLE DE VIABILIDAD CEIP HISPANIDAD de fecha 12/11/2025 y registro de entrada 2025-E-RE-18830.

La Arquitecta-Técnica Municipal ha emitido informe, de fecha 13/11/20225 en el que se indica:

Visto el informe remitido por la empresa M.E.G.A. INGENIERÍA, ARQUITECTURA, Y SEGURIDAD SLP de fecha 11/11/2025 y registro de entrada 2025-E-RE-18830, redactado por el Arquitecto D. Lucas Cañada Pallarés, en el que se indica que se han subsanado las deficiencias del informe de fecha 3/9/2025 redactado por la arquitecta-técnica que suscribe y que se informa favorablemente el Proyecto Modificado de Ejecución del CEIP Hispanidad de Santa Pola, considerando su viabilidad técnica, normativa y constructiva.

El presupuesto de Ejecución Material de dichos trabajos asciende a la cantidad de 4.166.807,74 € y el Presupuesto de Licitación incluido el 15 % de Gastos Generales, el 6% de Beneficio Industrial y el 21% de IVA, asciende a 6.100.623,21 €, asciende el presupuesto a la cantidad de **SEIS MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS .**

Por lo expuesto, el Proyecto Modificado para la ejecución del CEIP HISPANIDAD, redactado por la empresa UTE COR ORBAICETA ALDABA CEIP HISPANIDAD, se encuentra en condiciones de ser aprobado, por lo que puede llevarse a su aprobación plenaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6778 de 14 de noviembre de 2025 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

1º.- Aprobar el Proyecto Modificado para la ejecución del CEIP HISPANIDAD redactado por la empresa UTE COR ORBAICETA ALDABA.

Documentos anexos:

• Anexo 1. INFORME FAVORABLE DE VIABILIDAD CEIP
HISPANIDAD_subsanado_signed

MUSEOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Expediente 18353/2025. Convenio para la incorporación del Ayuntamiento de Santa Pola en el Alto Patronato de Casa Mediterráneo

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

Se dio cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que Casa Mediterráneo es un consorcio público constituido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, la Generalitat Valenciana, la Diputación de Alicante y los Ayuntamientos de Alicante, el Ayuntamiento de Xàbia y Benidorm. Se configura como un instrumento de diplomacia pública con el objetivo fundamental de favorecer y fomentar el conocimiento mutuo y el acercamiento entre España y el resto de los países de la cuenca mediterránea, en áreas tan diversas como la cultura, la economía, el cambio climático, la igualdad de género o la innovación científica y tecnológica.

El Alto Patronato del Consorcio Casa Mediterráneo es un organismo que está formado, además de por los representantes de las administraciones públicas que forman parte del Consorcio, por aquellas personas físicas o jurídicas que patrocinan los programas de Casa Mediterráneo. La condición de miembro del Alto Patronato implica asumir el cumplimiento de las obligaciones y derechos establecidos en las normas de funcionamiento de este organismo. En particular, da derecho a participar en las reuniones de Casa Mediterráneo, que como órgano colegiado impulsa, orienta y patrocina los programas y actividades que favorezcan el cumplimiento de los fines generales del Consorcio.

En la XXXVIII^a reunión ordinaria del Consejo Rector Casa Mediterráneo, celebrado el 16 de julio de 2025 en el punto 5º apartado b) se ratificó por unanimidad la incorporación del Ayuntamiento de Santa Pola en el Alto Patronato del Consorcio Público Casa Mediterráneo. El importe de la cuota anual como miembro del Alto Patronato del Consorcio Casa Mediterráneo es de 9.500 €, según certificado de fecha 21 de agosto de 2025 del Director General del Consorcio.

Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza el gasto propuesto de conformidad para el año 2025 (RC 220250012029)

A los anteriores hechos, les son de aplicación los siguientes:

1. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Entre las obligaciones de los miembros del Consorcio, el artículo 12.3 de sus Estatutos determina '*El Consejo Rector podrá fijar las cuotas que, en su caso, deban satisfacer las personas físicas y/o jurídicas que formen parte del Alto Patronato*'.

Segundo. La Ley 38/2003, de 7 de julio, General de Subvenciones, cuyo artículo 2.3 dispone que no se incluyen en su ámbito de aplicación las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas realicen las entidades que integran la Administración Local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional 5^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Los artículos 213 y 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado pro RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local exigen la previa fiscalización de la Intervención General Municipal de las propuestas de actos administrativos de las que se deriven obligaciones de contenido económico.

Cuarto. De conformidad con el artículo 127.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica y autorizar y disponer gastos en materia de su competencia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Según el art. 5 de los Estatutos, los fines generales de Casa Mediterráneo son:

- a) Fomentar la realización de actuaciones y proyectos que contribuyan al mejor conocimiento entre las sociedades de los países de las riberas de la región Euro-mediterránea y potencien la acción exterior de España en las mismas.
- b) Contribuir a mejorar la imagen de España en los países de la región Euro-mediterránea.
- c) Impulsar el desarrollo de las relaciones de España con los países de la región Euro-mediterránea con los que nos unen lazos históricos, en los ámbitos institucional, cultural, empresarial, social, científico y económico, así como en áreas de innovación científica y tecnológica relacionadas con la cooperación al desarrollo sostenible.
- d) Estrechar los vínculos de amistad, solidaridad y cooperación entre los Estados y sociedades euro-mediterráneas.
- e) Promocionar Alicante, así como todas las ciudades en las que se establezcan delegaciones del consorcio como lugares de encuentro de la región Euro-mediterránea, facilitando el acercamiento institucional, empresarial, cultural, económico y social entre sus países.
- f) Promover una mayor presencia en todos los ámbitos de la cultura euro-mediterránea.

g) Desarrollar programas específicos para infancia y la juventud, con especial atención a la promoción de valores de cooperación, solidaridad y no discriminación entre las nuevas generaciones.

h) Desarrollar programas específicos para el reconocimiento de la igualdad legal y real entre hombres y mujeres.

i) Cualesquiera otros que contribuyan a la realización de los objetivos de fomento de intereses transnacionales entre España y los países mediterráneos por los cuales se constituye dicho Consorcio.

j) Desarrollar programas específicos para la lucha contra la desertificación y el cambio climático y el fomento de políticas de aprovechamiento del agua.

k) Promover programas dirigidos a los medios de comunicación, las nuevas tecnologías de la información y la difusión en la red de actividades de la Casa del Mediterráneo.

l) Promover una relación en red con otras instituciones existentes, especialmente la red de Casas del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, dedicadas a diversos ámbitos que conciernen al Mediterráneo, con el fin de encauzar esfuerzos y canalizar proyectos comunes.

Tiene su sede en Alicante, ciudad que tanto por su ubicación como por sus vínculos históricos, económicos, culturales y sociales está estrechamente relacionada con países del Mediterráneo.

Casa Mediterráneo forma parte de la Red de Casas del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, junto con Casa América, Casa Asia, Casa África, Casa Árabe y el Centro Sefarad-Israel.

Desde enero de 2022, la Dirección General de Casa Mediterráneo ha impulsado la creación de un Alto Patronato. Dicho organismo cuenta con empresas de prestigio, así como entidades municipales como el Ayuntamiento de Valencia.

2. ANTECEDENTES EN LA COLABORACIÓN DE LAS DOS INSTITUCIONES

Desde 2014 Casa Mediterráneo ha venido colaborando con el municipio de Santa Pola en la organización de diversos eventos. Prueba de ello, fue entonces la organización con el Museo del Mar de Santa Pola de varios actos relacionados con oficios marineros y tradiciones pesqueras de la villa marinera como ejemplo claro de mediterraneidad.

Fue en 2021 cuando dicha colaboración se fue intensificando con el Museo del Mar y por consiguiente se decidió firmar en 2022 un acuerdo marco de colaboración con dicha entidad.

Entre las actividades realizadas desde entonces cabe destacar:

Año 2021:

06/2021.- Inauguración de la exposición y presentación del libro *Tabarkinas* de la artista plástica Carma Casulá. Lugar: Museo del Mar de Santa Pola.

Año 2022:

03/2022.- Inauguración de la exposición pictórica “La flora mediterránea en la obra de Pilar Pequeño”. Lugar: Museo del Mar de Santa Pola.

07/2022.- Inauguración de la exposición-concurso MEDITERRÁNEA. “El diseño. Un viaje entre Italia y España”. Con la Embajada de la República de Italia en España. Lugar: Museo del Mar de Santa Pola.

11/2022.- Inauguración de la exposición pictórica “La espátula íntima y elegante de Mauro Bursi”. Lugar: Club Náutico de Santa Pola.

Año 2023:

11/2023.- Inauguración de la exposición pictórica “La mirada nómada” de Jaume Marzal. Lugar: Museo del Mar de Santa Pola.

07/2023.- En el marco del “Encuentro Internacional de la Kasbah del Artista”, realización del taller colaborativo “Arte, redes y rederas” a cargo de las artistas Susana Guerreo y Maribel Doménech, junto con los 50 participantes en el encuentro y las mujeres rederas de Santa Pola. Lugar: Museo del Mar de Santa Pola.

Año 2024:

03/2024.- Inauguración de la exposición fotográfica “Mare Lucidum. Prosa y verso del Mediterráneo insondable”, de Ángel Fitor. Lugar: Museo del Mar de Santa Pola.

09/2024.- Inauguración de la exposición fotográfica “Tánger bajo la mirada de Paul Servant. Un recorrido fotográfico por la Ciudad Internacional”. Lugar: Museo del Mar de Santa Pola.

Es de señalar que todas estas actividades fueron sufragadas prácticamente en su totalidad por Casa Mediterráneo, ya que la producción de las exposiciones y los honorarios profesionales ya estaban abonados con anterioridad a su realización en el Museo del Mar.

3. OBJETIVOS

Con la integración del municipio de Santa Pola en el Alto Patronato, Casa Mediterráneo preferentemente promocionará, a través de todas sus actuaciones, el municipio de Santa Pola en toda la región Euro-mediterránea, facilitando el acercamiento institucional, empresarial, cultural, económico y social hacia estos países.

Es de señalar, que es objeto de esta propuesta es establecer la realización conjunta de “actividades singulares” que redunden en el desarrollo económico, ambiental, social y cultural del ámbito común de actuación de ambas entidades.

3.1 PREMIO INTERNACIONAL DE MÚSICA SANTA POLA-CASA MEDITERRÁNEO. Santa Pola es sede del “**Premio Internacional de música Santa Pola-Casa Mediterráneo**” dirigido a Jóvenes de la cuenca mediterránea**,** cuyo concierto de finalistas y entrega de premios se llevará a cabo siempre en la ciudad de Santa Pola .

3.2. JORNADAS SOBRE LA PESCA TRADICIONAL Y CULTURA MARINERA.**** Casa Mediterráneo, colabora y colaborará en la **realización de encuentros con técnicos y responsables de las administraciones publicas con el fin de analizar y mejorar actuaciones para sectores estratégicos de Santa Pola de acuerdo con las especificaciones que se trasladen a Casa Mediterráneo desde el Ayuntamiento .**

3.3. COLABORACIÓN EXPOSITIVA CON EL MUSEO DEL MAR DE SANTA POLA. Casa Mediterráneo se compromete a continuar la colaboración con el Museo del Mar y a llevar a cabo al menos una exposición al año en sus instalaciones. Además, también con la difusión de todas las actividades que lleve a cabo y que tengan marcado carácter Mediterráneo. Para desarrollar todo lo anterior, el Ayuntamiento de Santa Pola facilitará los pertinentes espacios para cualquier actividad que desarrolle Casa Mediterráneo, siempre que esté dentro de sus actividades y cuente con disponibilidad, teniendo siempre como referencia el Museo del Mar. A su vez, Casa Mediterráneo podrá facilitar el espacio de su sede al Ayuntamiento de Santa Pola, al menos una vez al año, para la realización de una actividad que responda a los objetivos descritos.

4. DERECHOS COMO MIEMBRO DEL ALTO PATRONATO

A parte de las señaladas en el apartado 3º específicas para Santa Pola, las siguientes:

- El Consorcio Casa Mediterráneo se compromete a la realización efectiva del programa de actividades del ejercicio 2024 y 2025 de acuerdo con la programación de actividades que se presente, para cada semestre, en las correspondientes reuniones del Consejo Rector del Consorcio Público Casa Mediterráneo.
- El Alto Patronato, se reunirá al menos una vez al año, impulsa, orienta y patrocina programas y actividades del Consorcio, proponiendo líneas de actuación.

- El Alto Patronato recibirá las cuentas anuales aprobadas por el Consorcio, así como la programación prevista anualmente pudiendo sugerir o establecer las preferencias del destino de las cantidades aportadas.
- Aportar los medios personales necesarios para el correcto desarrollo de los programas y actividades acordadas, llevando a cabo los actos jurídicos de contratación u otro tipo que sean necesarios para su celebración.
- El Consorcio Casa Mediterráneo aportará los gastos derivados de los actos jurídicos de contratación u otro tipo que sean necesarios para correcto desarrollo de los programas y actividades acordadas, con cargo a las aportaciones económicas que se hagan en el marco de este acuerdo, y conservar la documentación justificativa.
- Como miembro del Alto Patronato tendrán prioridad en el uso de las instalaciones de Casa Mediterráneo para la realización de actividades acorde con el mandato de este Consorcio.
- Dispondrá asimismo de preferencia en la exhibición de exposiciones en sus respectivas sedes o lugares que destinen a ello.
- Tendrán preferencia para la asistencia a los distintos foros económicos trasfronterizos organizados por la Casa.
- Gozará, de ser necesario, del acompañamiento de la Casa en gestiones diplomáticas y administrativas ante instituciones europeas e internacionales.
- Las partes harán constar sus respectivos logotipos en cualquier tipo de material divulgativo derivado de cualquier actividad conjunta que se genere en el marco de colaboración establecido en el presente acuerdo.

5. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios.
2. Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que atribuye al Pleno Municipal los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.
3. Art. 25.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que atribuye al municipio como competencias propias la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
4. La Carta Europea de la Autonomía local en su art. 10 regula el derecho de asociación de las entidades locales para la realización de tareas de interés común.

5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Alcaldesa** explica que durante muchos años se ha estado trabajando con la Casa del Mediterráneo que ha aportado de forma habitual exposiciones, actuaciones culturales, jornadas, ponencias y muchos otros eventos. Este año nos han pedido que formáramos parte del Patronato de la Casa del Mediterráneo y se les dijo que sí. De hecho ya se han realizado varias actuaciones y actos, por ello se tiene que aprobar la aportación del Ayuntamiento al Patronato

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6756 de 13 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de noviembre de 2025 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

Primero. Aprobar por parte del Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola la incorporación del Ayuntamiento de Santa Pola al Alto Patronato del Consorcio Casa del Mediterráneo, tal y como establecen sus estatutos, y pasar a formar parte del mismo. Con la integración del municipio de Santa Pola en el Alto Patronato, Casa Mediterráneo preferentemente promocionará, a través de todas sus actuaciones, el municipio de Santa Pola en toda la región Euro-mediterránea, facilitando el acercamiento institucional, empresarial, cultural, económico y social hacia estos países. Es de señalar, que es objeto de esta propuesta es establecer la realización conjunta de “actividades singulares” que redunden en el desarrollo económico, ambiental, social y cultural del ámbito común de actuación de ambas entidades. Se describen las más relevantes:

- **PREMIO INTERNACIONAL DE MÚSICA SANTA POLA-CASA MEDITERRÁNEO.** Santa Pola es sede del “**Premio Internacional de música Santa Pola-Casa Mediterráneo**” dirigido a Jóvenes de la cuenca mediterránea**,** cuyo concierto de finalistas y entrega de premios se llevará a cabo siempre en la ciudad de Santa Pola. En cada edición será un instrumento el destacado siendo una importante cita de carácter internacional que llevará el nombre de Santa Pola a todos los conservatorios de música de Europa y países de la cuenca mediterránea.
- **JORNADAS DE REFLEXIÓN SOBRE LA PESCA TRADICIONAL Y CULTURA MARINERA.** Casa Mediterráneo, colabora y colaborará en la **realización de encuentros con técnicos y responsables de las administraciones publicas con el fin de analizar y mejorar actuaciones para sectores estratégicos de Santa Pola de acuerdo con las especificaciones que se trasladen a Casa Mediterráneo desde el Ayuntamiento.**
- **COLABORACIÓN EXPOSITIVA CON EL MUSEO DEL MAR DE SANTA POLA.** Casa Mediterráneo se compromete a continuar la colaboración con el Museo del Mar y a llevar a cabo al menos una exposición al año en sus

instalaciones. Además, también con la difusión de todas las actividades que lleve a cabo y que tengan marcado carácter Mediterráneo. Para desarrollar todo lo anterior, el Ayuntamiento de Santa Pola facilitará los pertinentes espacios para cualquier actividad que desarrolle Casa Mediterráneo, siempre que esté dentro de sus actividades y cuente con disponibilidad, teniendo siempre como referencia el Museo del Mar. A su vez, Casa Mediterráneo podrá facilitar el espacio de su sede al Ayuntamiento de Santa Pola, al menos una vez al año, para la realización de una actividad que responda a los objetivos descritos.

Segundo. Autorizar y disponer un gasto y reconocer la obligación del gasto a favor de Casa Mediterráneo, CIF Q0300858H, por importe de 9.500 €, en concepto de cuota anual del Ayuntamiento de Santa Pola como miembro del Alto Patronato del Consorcio Público Casa Mediterráneo, correspondiente al ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto municipal (RC 220250012009).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA PLENO
Número: 2025-0021 Fecha: 02/02/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24

ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2025/22

A) PARTE RESOLUTIVA

1. EDUCACIÓN- Expediente 1285/2022. Aprobación de Proyecto Modificado

- Anexo 1. INFORME FAVORABLE DE VIABILIDAD CEIP
HISPAÑIDAD_subsanado_signed

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS

ACTA PLENO
Número: 2025-0021 Fecha: 02/02/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 24

INFORME FAVORABLE DE VIABILIDAD Y VALIDACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO MODIFICADO DE EJECUCIÓN

EXPEDIENTE: 1285/2022

OBRA: Proyecto Modificado de Ejecución para la Construcción del Nuevo CEIP Hispanidad

PROMOTOR: Ayuntamiento de Santa Pola

UBICACIÓN: Carrer Pintor Sorolla, nº 2, Santa Pola (Alicante)

PROGRAMA: EDIFICANT – Generalitat Valenciana

REDACCIÓN: UTE COR – ORBAICETA ALDABA CEIP HISPANIDAD

FECHA: 21/10/2025

ACTA PLENO

Número: 2025-0021 Fecha: 02/02/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 24



M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD

Telf.: 695 94 07 09/Correo Electrónico: andimato@ciccp.es /C.I. F: B42664516

1. ANTECEDENTES

Con fecha 20/10/2025, se ha recibido por parte del Concejal de Educación del Ayuntamiento de Santa Pola la remisión del Proyecto Modificado de Ejecución para la Construcción del Nuevo CEIP Hispanidad, redactado por la UTE COR – ORBAICETA ALDABA CEIP HISPANIDAD, a fin de que se emita informe técnico de validación y viabilidad previo a su aprobación.

El expediente se integra por la siguiente documentación técnica completa:

- Memoria Descriptiva y Constructiva.
- Pliego de Condiciones Generales y Técnicas Particulares.
- Presupuesto y Mediciones (PEM = 4.166.807,74 €, PEC = 6.100.623,21 €).
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Plan de Control de Calidad.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Manual de Uso y Mantenimiento del Edificio.
- Documentación administrativa complementaria.

2. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto evaluar la idoneidad técnica, normativa y constructiva del proyecto modificado de ejecución presentado, comprobando su coherencia global, su adecuación al planeamiento, a la normativa vigente y a las exigencias del CTE, así como su viabilidad técnica y constructiva para la ejecución de las obras del Nuevo CEIP Hispanidad.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y NORMATIVO

Tras el examen detallado de la documentación, se concluye lo siguiente:

3.1. Adecuación al planeamiento urbanístico

El edificio se emplaza en parcela de suelo urbano consolidado, con uso docente público compatible conforme al PGO 2008. CTU 16/12/2008 (BOP 30/04/2009) y el texto refundido del Decreto Legislativo 1/2021. No se aprecian afecciones urbanísticas ni limitaciones que impidan la ejecución del proyecto.

ACTA PLENO

Número: 2025-0021 Fecha: 02/02/2026

3.2. Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación

El proyecto desarrolla de manera completa las exigencias básicas establecidas en el Real Decreto 314/2006, CTE, justificando documentalmente los Documentos Básicos:

- DB-SE, Seguridad estructural (estructura de hormigón y metálica verificadas según el Código Estructural y CTE-SE).
- DB-SI, Seguridad en caso de incendio (cumplimiento de compartimentación, evacuación y resistencia EI requerida).
- DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad (incluye accesibilidad universal conforme a Decreto 65/2019 del Consell).
- DB-HS, Salubridad.
- DB-HE, Ahorro de energía y eficiencia energética, con incorporación de energías renovables.

Asimismo, se aportan estudios acústicos, geotécnicos, topográficos y de ciclo de vida, lo que acredita la exhaustividad técnica del proyecto.

3.3. Estructura y cimentación

La solución estructural propuesta resulta adecuada a las características del terreno (según estudio geotécnico anexo). Se emplean cimentaciones superficiales y estructura de hormigón armado de acuerdo con la normativa del Código Estructural y DB-SE, garantizando la seguridad y durabilidad del edificio.

3.4. Instalaciones y eficiencia energética

El proyecto define con precisión las instalaciones eléctricas, térmicas, de fontanería, saneamiento, telecomunicaciones y protección contra incendios, cumpliendo el REBT, el RITE, y la normativa autonómica de eficiencia energética. Se prevé además el cumplimiento del HE 4 y HE 5 mediante la instalación de sistemas de energía solar y la previsión de recarga para vehículos eléctricos.

3.5. Seguridad y Salud

El Estudio de Seguridad y Salud identifica y evalúa los riesgos inherentes a cada fase constructiva, proponiendo medidas preventivas adecuadas, así como recursos preventivos y plan de emergencias, en cumplimiento del RD 1627/1997. Se considera un documento técnicamente completo y operativo para su posterior desarrollo en obra.

3.6. Gestión de residuos

El Estudio de Gestión de Residuos cuantifica y clasifica los RCD conforme al RD 105/2008, la Ley 5/2022 y resto de normativa autonómica de aplicación, estimando adecuadamente las fracciones reutilizables y valorizables, y proponiendo gestores autorizados, lo que acredita su viabilidad ambiental y cumplimiento legal.

ACTA PLENO

Número: 2025-0021 Fecha: 02/02/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
 Verificación: <https://sanapola.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24



M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD

Telf.: 695 94 07 09/Correo Electrónico:

andimato@ciccp.es

/C.I. F:

B42664516

3.7. Control de calidad

El Plan de Control de Calidad define un programa exhaustivo de ensayos, verificaciones y controles de materiales, tanto en recepción como en ejecución y en obra terminada, conforme al CTE Parte I, Art. 7, garantizando la trazabilidad y la conformidad de todos los materiales empleados.

3.8. Presupuesto y plazo

El presupuesto general (PEC = 6.100.623,21 €) se considera ajustado al alcance del proyecto y a precios de mercado, y el plazo de ejecución definido resulta proporcionado a la magnitud de la obra. El documento de mediciones acredita coherencia entre las unidades de obra, sus descomposiciones y las mediciones totales.

3.9. Manual de uso y mantenimiento

El documento presentado cumple con el Art. 7.2 del CTE y garantiza la correcta conservación, mantenimiento y explotación del edificio durante su vida útil.

ACTA PLENO
Número: 2025-0021 Fecha: 02/02/2026

4. CONCLUSIONES

A la vista de todo lo anterior, y tras la revisión minuciosa de los documentos integrantes del Proyecto Modificado de Ejecución, se emite informe técnico favorable, al constatarse que:

- El proyecto cumple los requisitos legales, técnicos y normativos exigibles.
- Las soluciones constructivas propuestas son adecuadas, seguras y viables.
- La documentación aportada es completa y coherente.
- El diseño se ajusta al uso docente previsto y al entorno urbano.
- Los estudios complementarios (geotécnico, acústico, residuos, calidad y seguridad) son correctos y suficientes.

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se han subsanado las deficiencias detectadas por el técnico Lucía Sánchez Noguera en su informe de fecha 3 de septiembre de 2025.

En consecuencia, se informa favorablemente el Proyecto Modificado de Ejecución del CEIP Hispanidad de Santa Pola, considerando su viabilidad técnica, normativa y constructiva, y se propone su aprobación administrativa definitiva por parte del órgano competente del Ayuntamiento de Santa Pola, para proceder a la licitación y ejecución de las obras conforme al Programa Edificant.

En Santa Pola a 11 de noviembre de 2025

El arquitecto: Lucas Cañada Pallarés



M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD

Telf.: 695 94 07 09/Correo Electrónico:

andimato@ciccp.es

/C.I. F:

B42664516